

Bogotá D.C., Agosto 20 de 2020

Señores  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
Ciudad

**REF:** Observaciones al prepliego de Condiciones al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 120603**

Con respecto a la selección del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 120603**, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO" tenemos la siguientes observaciones al documento técnico de soporte prepliego:

- ) Solicitamos a ustedes que la fecha de cierre sea aplazada al menos con 15 días hábiles. Según el cronograma de cierre las preguntas se pueden realizar hasta el 21 de agosto y serán publicadas las respuestas el 26 de agosto, posterior a esto la fecha de cierre es el 8 de septiembre; como se observa en dicho cronograma se tienen pocos días para la correcta elaboración de una oferta adecuada y con todos los requisitos exigidos por la entidad. Garantizando con esto una pluralidad de oferentes en la presentación de la oferta.
- ) Solicitamos a la entidad que el PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ITEM 13.2.20 sea exigido al proponente adjudicatario para la firma del Contrato, y no como requisito HABILITANTE.
- ) Solicitamos a la entidad que de ser EXIGIDO algún PERSONAL MINIMO REQUERIDO, solo sean solicitados el DIRECTOR DE OBRA, y el RESIDENTE DE OBRA. Los otros profesionales exigidos adicionales a los anteriormente mencionados en el ítem 13.2.20, sean solo exigidos al PROPONENTE ADJUDICATARIO.

- J Solicitamos a la entidad que para el profesional DIRECTOR DE OBRA, la experiencia solicitada para este se sólo como DIRECTOR DE OBRA y NO como CONTRATISTA. Adicional a esto solicitamos que esta experiencia sea medida por medio de cierta cantidad de contratos con 3.000 m2 de área construida, y NO por medio de años sin restricción de contratos a presentar. Como es solicitado para el RESIDENTE DE OBRA.
  
- J Solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia HABILITANTE debe ser DIFERENTE a la EXPERIENCIA PONDERABLE.
  
- J Solicitamos a la entidad que para las EXPERIENCIAS HABIITANTE Y EXPERIENCIA PONDERABLE, los códigos solicitados sean cumplidos sea con la suma de las certificaciones y No que cada certificación cumpla con mínimo DOS códigos inscritos en el RUP.
  
- J Teniendo en cuenta la situación actual de Colombia y el mundo, debido al COVID-19, considerando que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es una entidad, que tiene la disponibilidad de los recursos para ejecutar el proyecto, que cambien la forma de pago a un anticipo del 30%, y que eliminen el requisito del cupo de crédito, que en estas circunstancias de emergencia, ni las empresas constructoras ni los bancos van a congelar sus posibilidades de crédito en una carta de cupo de crédito. Adicionalmente en estas circunstancias se necesita la liquidez que da el anticipo para ejecutar las obras.

Todas estas solicitudes se realizan a la entidad para una mayor pluralidad de oferentes, que no atente en contra del equilibrio del proceso y para una selección objetiva.

Cordialmente



**CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**  
**C.C N°19.272.802 de Bogotá D.C**  
REPRESENTANTE LEGAL **CONTEIN S.A.S**